



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 022-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: "priorización de la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de corto y Mediano Plazo en el Ámbito del Distrito de Pichari, Provincia La Convención- Cusco, con CUI N° 2498136" en el año fiscal 2022, ello en atención al Informe N° 076-2022-MDP/GDAE/FRM/G, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Ing. Fredy Ruiz Medina, mediante el cual solicita la priorización de la ejecución del proyecto por cuanto se encuentra aprobado el Expediente Técnico con Resolución de Gerencia Infraestructura N.º 442-2021-MDP/GI de fecha 18 de octubre del 2021, con un presupuesto total de S/. 5'462,282.90 con un plazo de ejecución de 780 días (26 meses), por lo que para el presente ejercicio fiscal requiere un presupuesto de S/.1,796,743.89 soles;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC de fecha 28 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en la cual no se encuentra programado dicho proyecto, por lo que es necesario incorporar al PIM e iniciar su ejecución previo informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR**, la ejecución del PIP: Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de corto y Mediano Plazo en el Ámbito del Distrito de Pichari, Provincia La Convención- Cusco, con CUI N° 2498136, y su correspondiente habilitación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
GM  
GDAE  
OPMI  
OPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Ciro Alegría León  
SECRETARIO GENERAL